

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Arteaga, Coahuila de Zaragoza; a 2 de octubre de 2024
Oficio No. SSTyM/1160/2024

ASUNTO: Solicitud acceso a la información 050098400016624.

Lic. Luis Enrique González Torales
Director General Jurídico y Encargado de la
Unidad de Transparencia de la SIDUM
Presente.

Me refiero a su oficio No. SIDUM/UT/468/2024 recibido en esta Subsecretaría, mediante el cual solicita se le remita la información pertinente con el objeto de otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 050098400016624 interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Andrés Manuel López Obrador, en la cual requiere:

"¿En derecho a la información de acuerdo al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago valer este derecho de información que poseen las autoridades, entidades y organismos públicos es pública, y de que puede ser solicitada, investigada, difundida, buscada y recibida por cualquier persona. A quien corresponda. Amablemente, solicito información fundamentada en los artículos de la constitución, o su caso de acuerdo al estado.

1. Requisitos para la constancia de alta de operadores de empresas de redes de transportes (específicamente indrive, didi y uber).
2. Valor factura de origen (año, 2020 - \$ 238,920.00 – año 2024 – 298,567.00).
3. Requisitos para la obtención de la licencia de conducir tipo "D".
4. Al punto 2, y de acuerdo al fundamento del artículo en base a su respuesta. El transporte urbano público municipal de Saltillo no esta en condiciones para circular, su valor, año o modelo son inapropiados para el servicio. ¿por qué aun así circular por la ciudad (taxis y rutas urbanas)?
5. Solicito en un formato (tabla) modelo, año, verificaciones, servicios de mantenimiento, placas y engomados de todos las unidades de las rutas urbanas de Saltillo, así mismo adjuntando fotografías de las unidades, esta información será recabada del año 2017 al 2023.- Cito REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES: ARTÍCULO 34.- Queda prohibida la circulación de vehículos que, por las condiciones mecánicas en que se encuentren, constituyan peligro para sus conductores, pasajeros o peatones, así como los que dañen las vías públicas o contaminen el medio ambiente.
6. Solicito fotografías de los vehículos oficiales asignados a la policía estatal y municipal (Saltillo) de Coahuila que tengan instalado el polarizado en sus cristales. Artículo 25. Todos los vehículos municipales solamente podrán usarse para fines oficiales y aquellos que tengan emblemas o logotipos.....
7. Solicito fotografías de todos los vehículos oficiales de la policía estatal de Coahuila donde se mire el logotipo de la corporación, sin excepción de vehículos. (PAR, PEC, POLICIA PROCESAL, POLICIA CIBERNETICA, agentes estatales y de sus fiscalías, etc.) de acuerdo al Artículo 21.- Las unidades deberán portar engomados en un lugar visible en los que se aprecie lo siguiente: 1.- El logotipo de gobierno del Estado; ARTICULO 29.- Se consideran vehículos de servicio oficial aquellos de propiedad de la Federación, del Estado y de los Municipios, destinados al cumplimiento de funciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, respectivamente o. en virtud a mis derechos humanos y evitar que pueden ser violados en un control preventivo. (cito: Artículo 11.- Libertad de tránsito) (Artículo 16.- No ser molestado en su persona y sus bienes) (Artículo 21.- Limitación a los policías a realizar actos de investigación siempre y cuando sean vigilados por el Ministerio Público)
1. Solicito el oficio para instalación de retenes u operativos que se instalaron en el municipio de Saltillo en las fechas del 2 de septiembre de 2024 al 20 de septiembre de 2024, basado en sus fundamentos.
2. Solicito si bien el Artículo 37 de RTYT en Saltillo, dice: prohibido el polarizado en vehículos. ¿Dónde se fundamentan para que los vehículos oficiales de la policía estatal y municipal de Coahuila tengan polarizado en sus cristales?
3. ORDEN DE PAGO DE INFRACCIÓN. Solicito descripción y artículo citado al concepto "SIN REGISTRO EN UNA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD" y en que se basa la cantidad a pagar por dicha multa o infracción.



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

4. ¿Por qué se debe pagar en infracción "FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DEPORTE" de acuerdo a que fundamento? C. La libertad de expresión artículos 6 y 7. EN DERECHO DE ESTE ART., LOS CONDUCTORES DE PLATAFORMAS DIGITALES NOS MANIFESTAREMOS EN ABUSO DE AUTORIDAD POR LA INCONFORMIDAD DE REQUISITOS PARA INDRIVER, DIDI, ETC, NUESTRA EXPRESIÓN ES CERRAR LAS AV MAS CONCURRENTES, REPORTAR CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES. SALU" (sic)

Al respecto me permito anexar al presente los requisitos que se deben cumplir para la constancia de alta de operadores de empresas de redes de transporte:

Presentar los siguientes requisitos en original y copia

- a. El comprobante que expide la Empresa de Redes de Transporte que acredite su capacitación para la prestación del servicio.
- b. Tarjeta de Circulación Vehicular del Estado de Coahuila de Zaragoza y comprobante de pago de derechos de control vehicular del año en curso.
- c. Póliza de seguro con cobertura amplia para el tipo de servicio que presta (Póliza multiplataforma, chofer app, etc.)
- d. Factura de origen del vehículo (con antigüedad no mayor a 5 años) y un valor factura equivalente a un valor no menor a 2,750 unidades de medida y actualización
- e. Identificación oficial.
- f. El Tarjetón de Identificación de operador de Empresas de Redes de Transporte.
- g. Licencia de conducir tipo "D"
- h. Comprobante de domicilio del solicitante (no mayor a 2 meses de antigüedad).
- i. Comprobante de verificación ecológica vigente.
- j. Formato y recibo de pago de derechos de la constancia de Alta (que se expedirá una vez que sean verificados los requisitos y cumplan con la normatividad legal.)

Respecto a los requisitos para la obtención de la licencia de conducir tipo D, son los siguientes:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Acreditar y aprobar examen.
3. Identificación oficial: INE, pasaporte vigente o cédula profesional.
4. Acta de nacimiento.
5. Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad).
6. Manifestar su tipo de sangre.
7. CURP.
8. Formato y recibo de Pago de Derechos.
9. Tarjetón de identificación de operador de Empresas de Redes de Transporte. En caso de no contar con el Tarjetón de Identificación deberá tramitarlo.



10. Carta de no antecedentes penales

Subsecretaría de Transporte y Movilidad
Libramiento Oscar Flores Tapia, km 1.2 Colonia Loma Alta, Bodega I
Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350 Tel. (844) 4342334, 93 / 95

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Por lo que respecta a la información relacionada con el transporte urbano público de Saltillo señalados en los puntos 4 y 5 de su solicitud, esa información no es competencia de esta Subsecretaría, sino de las autoridades municipales del transporte de Saltillo.

En lo referente a las fotografías que solicita en los puntos 6 y 7. le informo que no son competencia de esta Subsecretaría, ya que las autoridades a las que hace referencia no se encuentran en la estructura orgánica de esta Secretaría.

Por lo que hace a la solicitud del oficio para la instalación de operativos, le comunico que por tratarse de operativos de seguridad, éstos se encuentran a cargo de la corporación de seguridad estatal, por lo que esta Dependencia no cuenta con ningún oficio en este sentido.

En cuanto al concepto de pago de infracción por el concepto de o estar registrado en una empresa de redes de transporte, dicho concepto lo establece el artículo 107 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila, y dentro del mismo se establecen las cantidades por concepto de multa por esta infracción.

Por último los conceptos de fomento a la seguridad pública, la educación y el deporte son conceptos que se agregan a todos los conceptos de pago, no solo infracción, ya que los mismos se deben incluir conforme a los señalado por las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

c.c.p Archivo.

